

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE OBRA DE NUEVA OFICINA SAE EN MONTILLA. CONTR 2023 66708

DATOS DEL EXPEDIENTE:

EXPEDIENTE NÚMERO: CONTR 2023 66708
OBJETO: CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA OFICINA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MONTILLA.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN : 1.613.369,38 € (IVA incluido)
VALOR ESTIMADO: 1.600.035,74€
JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado Ordinario (Artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).
Enlace a la licitación: https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=553303

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante Resolución de fecha 14 de junio de 2023 emitida por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, se aprueba el expediente de contratación de **OBRA NUEVA OFICINA SAE MONTILLA** por el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ARTÍCULO 159 LCSP, con número de expediente **CONTR/2023 66708** y los datos arriba referenciados.

SEGUNDO: Con fecha 15 de junio de 2023 se publica el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, finalizando el plazo de recepción de ofertas el 14 de julio de 2023.

TERCERO: Con fecha 17 de julio de 2023 se reúne la Mesa de Contratación que procedió a verificar en el Portal de Licitación electrónica SIREC, que todas las ofertas de los licitadores han sido presentadas en el plazo legalmente otorgado.

C/Tomás de Aquino s/n 1º Planta

14071-Córdoba

Tlf.- 957-001115

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ	18/08/2023 01:10:50	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwtXNT7q8btdRf3jVDB0QXs26	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Acto seguido, la Mesa procede a la apertura electrónica del sobre único y tras examinar la documentación presentada por cada una de las empresas con los criterios automáticos de valoración, de conformidad con lo exigido en el PCAP, **DÍAZ CUBERO SA** obtiene la mejor puntuación, siendo el resultado el que se detalla:

Empresa	Propuesta económica (P)	PE (1) (hasta 90)	Mejoras (hasta 10 puntos)	Total Puntos
A41658022 - DIAZ CUBERO SA	1.161.492,60 €	90,00	10,00	100,00
B90019704 - AREA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	1.202.426,86 €	68,56	10,00	78,56
F23517428 - HIJOS DE MANUEL MOLINA LOPEZ SDAD COOP ANDALUZA	1.214.876,03 €	62,05	10,00	72,05
A14024905 - CONSTRUCCIONES SERROT SA	1.261.894,86 €	37,42	10,00	47,42
A23060874 - PINUS, SOCIEDAD ANONIMA	1.279.992,80 €	27,95	10,00	37,95
B18943845 - VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA S.L.	1.318.429,45 €	7,82	10,00	17,82
B14372866 - CONSTRUCCIONES ANTOJU SL	1.331.363,07 €	1,05	10,00	11,05
B41637547 - CONSTRUCCIONES LUIS GARCIA CABEZA S.L.	1.333.363,12 €	0,00	0,00	0,00

A continuación la Mesa acuerda requerir a la empresa **DÍAZ CUBERO SA** la documentación previa de la licitación.

CUARTO: La Mesa de Contratación se reúne el 01 de agosto de 2023. Tras examinar la documentación previa a la Adjudicación presentada por la empresa **DÍAZ CUBERO SA**, la Mesa concluye que siguiendo la Recomendación 3/2023, de 21 de abril, de la Dirección General de Contratación respecto a la acreditación de no estar incurso en la causa de prohibición de contratar consistente en no contar con un Plan de Igualdad, ha de acreditarse materialmente la existencia de un Plan de Igualdad y que el mismo está inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo al tiempo de finalización de presentación de ofertas al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas. La Mesa decide requerir la Acreditación de contar con un Plan de Igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo al tiempo de finalización de presentación de ofertas. Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas. Se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción. Se concede un plazo de 7 días hábiles para su aportación.

QUINTO: Se reúne el día 16 de agosto de 2023 la Mesa de Contratación. Tras examinar la Mesa la documentación a subsanar requerida previa a la Adjudicación para el CONTRATO DE OBRA NUEVA OFICINA

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ	18/08/2023 01:10:50	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwtXNT7q8btdRf3jVDB0QXs26	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



SAE MONTILLA a la empresa **DÍAZ CUBERO SA** se observa que dicha empresa subsana correctamente la documentación requerida.

Por tanto, la Mesa propone al órgano de contratación **la adjudicación del contrato a la empresa DÍAZ CUBERO SA .**

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el contrato denominado “**CONTRATO DE OBRA DE NUEVA OFICINA SAE DE MONTILLA**” expediente **CONTR 2023/66708**, a la empresa **DÍAZ CUBERO SA** con **NIF A41658022**.

Importe total del Contrato: 1.405.406,05 €, IVA incluido (**1.161.492,60 €** + **243.913,45 €** de IVA)

Plazo del Contrato: 14 meses, el plazo de ejecución empezará a contar desde el día siguiente al acta de comprobación de replanteo. Previsión de inicio el 01 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, notificar esta Resolución a los candidatos o licitadores mediante su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

Al tratarse de un procedimiento no susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato se efectuará, según lo previsto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Provincial del SAE en Córdoba, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, según establece el artículo 123 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Córdoba a la fecha de la firma digital
LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SAE
Fdo.: María Dolores Gálvez Páez

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		18/08/2023 01:10:50	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwtXNT7q8btdRf3jVDB0QXs26	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	